



Poder Judicial de la Nación

OFICINA JUDICIAL DE MENDOZA (GARANTIAS Y REVISION)

Carpeta Judicial	FMZ 15852/2025/3
Lugar de audiencia	Mendoza
Fecha de audiencia	04 de agosto de 2025
Hora programada	12.00 hs.
Tipo de audiencia	Formalización de la investigación (art. 258 CPPF)
Estadio Procesal	Previo a la formalización de la investigación
Delito investigado	Ley 23.737
Coordinador/a a cargo	Mariano Alcides Rodríguez
Juez/a interviniente	Dr. Marcelo Fabián Garnica
Unidad Fiscal Interviniente	Unidad Fiscal Mendoza Área de Investigación y Litigio de Casos Sencillos Dra. Abihaggle)
Persona Investigada	SORIA DELGADO CLARA VANESA Defensa Particular (Dr. Ramiro ADRA) ROJO MORENO VICTOR ALFONSO Defensa Oficial (Dr./Amuchástegui) Comparece: SI
Defensa Técnica	Dr. Adra y defensa Oficial
Víctima	Nombre: Comparece: SI/NO
Otras partes intervinientes	Nombre: Comparece: SI/NO



Solicitante	Ministerio Público Fiscal
Modalidad de la audiencia	PRESENCIAL
Personal de audiencia	Operativo: Paolo Giarrizo; Técnico: María Sol Parma;

Desarrollo audiencia:

12.20 Juez

Da inicio a la audiencia.

Informa a las partes el motivo de la audiencia.

Interroga al imputado por sus datos personales.

SORIA CLARA VANESA, argentina, 30.713.578, 41 años, 4/2/1984, soltera, madre de 5 hijos de 25 , 22, 20, 17 y 16 años, todos viven con ella. Una de sus hijas tiene dos hijitos que viven con ella, barrio Ecuador, manzana 7 casa 7, Vista Flores, primario incompleto, trabaja en el rubro limpieza de la Municipalidad de Tunuyán , no tiene causas judiciales

12.23

VICTOR ALFONSO ROJO, argentino 31.359825, 40 años, 16/6/1985, soltero, padre de 4 hijas de 15, 12, 9 y 7 años, no viven con él, Barrio UFA, manzana a casa 17, Tunuyán, trabaja en la finca como jornalero, tiene una causa por robo

12.26 MPF le consulta por el domicilio Barrio Ecuador, mza 7 casa 7 que fue informado como su domicilio ante la prevención policial no, confirma que vive en el Barrio UFA

12.27 MPF

Solicita se formalice la investigación penal preparatoria respecto de SORIA por el delito 5° inc c de la ley 23.737, por un plazo de 63 días hábiles con vencimiento el 29/10/2025

la investigación se inicio con una denuncia anónima al fonodrogas que se señalaba que uno de los hijos de la Sra. Soria vendía drogas en el domicilio del Barrio ecuador manzana 7





Poder Judicial de la Nación

OFICINA JUDICIAL DE MENDOZA (GARANTIAS Y REVISION)

casa 7 de Tunuyán

Se realizan tareas de vigilancia

allanamiento del Barrio Ecuador manzana 7 casa 7

se realizó un comprador

se logró el secuestro de cocaína y flores de marihuana

se logró el secuestro de dos teléfonos celulares

Solicita se autorice la pericia tecnológica de los dispositivos celulares secuestrados.

Solicita se declare la legalidad de la detención.

12.40 hs

Respecto de la medida de coerción, solicita se disponga la prisión preventiva de Clara Vanesa SORIA por un plazo de 90 días corridos con vencimiento el 29/10/2025.

Respecto de Rojo solicita un sometimiento quincenal a la DCAEP

12.41 hs **Juez**

Le pregunta a las personas investigadas si comprendieron lo expuesto por el MPF y si va a declarar algo al respecto.

SORIA responde que sí comprendió y que no va a declarar nada.

ROJO responde que si comprendió y que no va a declarar

12.42 **Defensa de la Sra. Soria**

Se opone a la medida de coerción solicitado no hay peligro de fuga ni de entorpecimiento del proceso

12.46 hs Defensa Oficial

La vinculación de Rojo y Soria es circunstancial, tienen una insipiente relación amorosa.

No ofreció resistencia durante el allanamiento y no se le secuestró nada de su requisa personal

12.50 **Juez**

Pasa a resolver.

Resolución jurisdiccional:

1) **CONVALIDAR** la legalidad de la detención de Clara Vanesa SORIA, DNI 30.713.578.

2) **FORMALIZAR LA INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA** respecto de SORIA y ROJO por el delito de 5° inc c de la ley 23.737 previsto, por un plazo de 63 días hábiles, con vencimiento el 29/10/2025.

3) **NO HACER LUGAR** a lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal respecto de la medida de coerción, **IMPONER LA PROMESA DE SOMETERSE A PROCESO CON CONTROL DE LA DCAEP E IMPONER LA PROHIBICION DE SALIR DE PAIS RESPECTO DE ROJO IMPONER LA OBLIGACION DE SOMETERSE A PROCESO**



CON CONTROL DE DCAEP TELEFÓNICO

con vencimiento el 29/10/2025.

4) **AUTORIZAR** la pericia telefónica solicitada por el Ministerio Público Fiscal, a llevarse a cabo por las fuerzas de prevención que considere, con noticia a la defensoría. Asimismo, queda facultada para su posterior análisis.

Diligencias OFIJU:

- Prohibición de salida del país
- Legajo DCAEP

La presente acta es de uso interno de la Oficina Judicial. Para verificar el contenido completo y exacto de lo planteado y resuelto en la audiencia, deberá consultarse la videograbación, que se encuentra incorporada al sistema lex100.-

